



RIO GALLEGOS, 12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente Nº 19.879/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la autorización para la realización del Curso "Desarrollo humano: construcción de conductas resilientes con perspectiva de género y su aplicación en las prácticas habituales", cuyas responsables son las Lic. Rosa Margarita SILVA y Elena GRZEGORCZYK, a llevarse a cabo entre los días 3 de Agosto y 21 de Septiembre de 2006;

QUE el objetivo principal del Curso mencionado precedentemente es que los participantes incorporen y apliquen a sus interacciones habituales conductas resilientes con perspectiva de género contribuyendo al desarrollo humano;

QUE el Curso citado con anterioridad está dirigido a Profesionales o no relacionados con los ámbitos Educativo, Judicial, Policial, Sanitario, Carcelario, Social, ya sean de Organismos Gubernamentales o no, como así también al Sector Municipal, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Sociólogos, Psicopedagogos, Antropólogos, Agentes Sanitarios, Auxiliares Sociales, Auxiliares de Enfermería, Licenciados en Enfermería, alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos y público en general;

QUE se propone un arancel del PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para asistentes externos y gratis para los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Lic. SILVA solicita el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza Nº 027/99 – Artículo 6º;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Curso "Desarrollo humano: construcción de conductas resilientes con perspectiva de género y su aplicación en las prácticas habituales", a llevarse a cabo entre los días 3 de Agosto y 21 de Septiembre de 2006, fijar un arancel del PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para asistentes externos y gratis para los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos y dejar establecido que la Lic. Rosa Margarita SILVA percibirá el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza Nº 027/99 – Artículo 6º;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Curso "Desarrollo humano: construcción de conductas resilientes con perspectiva de género y su aplicación en las prácticas habituales", cuyas responsables son las Lic. Rosa Margarita SILVA y Elena GRZEGORCZYK, a llevarse a

///

242



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

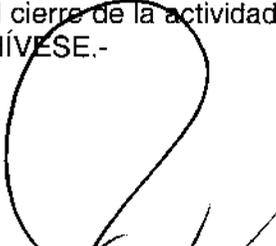
///-2-

cabo entre los días 3 de Agosto y 21 de Septiembre de 2006.-

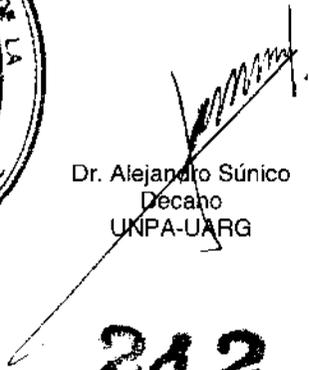
ARTICULO 2º.- FIJAR un arancel del PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para asistentes externos y gratis para los alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Rosa Margarita SILVA percibirá el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los ingresos deducidos los gastos de estructura según lo establecido en la Ordenanza Nº 027/99 – Artículo 6º.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Jefatura de Administración, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub. Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Despacho
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

242